

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Incidente Desacato (tutela) 2023-00293

Previo a tramitar el incidente de desacato requiérase al DIRECTOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a fin de que informe sobre el cumplimiento de la decisión proferida el 12 de mayo de 2023 mediante la cual se dispuso: 1º. *TUTELAR el derecho fundamental de petición de la señora STELLA FERNANDEZ VALDIVIESO, y no tutelar los derechos fundamentales al debido proceso y seguridad social.* 2º. *ORDENAR al director de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados al recibo de la notificación de este fallo, proceda a resolver de fondo la petición presentada por la señora STELLA FERNANDEZ VALDIVIESO, el 12 de abril de 2003, mediante la cual solicitó la corrección de la historia laboral, so pena de las sanciones por desacato previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.*

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ